CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
17 ENE. 2025
RECIBIDO
Firma: Hora: 12:20

MOCIÓN DE SALUDO

Moción de Orden del Día N° 15537

La señora congresista **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, integrante del grupo parlamentario "Bloque Magisterial de Concertación Nacional", en uso de sus facultades legislativas que le confiere el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la Republica, presenta la siguiente:

MOCIÓN DE SALUDO AL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA POR EL 82° ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN POLÍTICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 9799, promulgada el 25 de enero de 1943 se creó el Distrito de Yarabamba, en la provincia y departamento de Arequipa; y que estuvo conformado por los pueblos de Yarabamba como Capital, el cerro, Quichinihuaya y Sogay y los anexos de Chevarría y Postrerrío. Esta misma Ley eleva a Yarabamba a la categoría de Villa.

Que, Yarabamba conocida como tal por la YARA, tradicional planta que crece en el cerro y BAMBA las llanuras que presentan a lo largo de la zona, está muy unida con la prehistoria de Arequipa, ya que en su territorio se encuentran los campamentos líticos más importantes de esta nuestra región.

Que, el pueblo de Yarabamba adquiere importancia a partir de mediados del siglo XVIII, cuando Don Francisco Arenas y Pinto, mediante Real Cédula fue autorizado para desviar las aguas del río Uzuña y poder irrigar las pampas de Yarabamba e incorporar a los grupos étnicos a sus dominios.

Que, los primeros españoles en llegar a Yarabamba fueron los hermanos Francisco y Norberto Arenas y Pinto, los hermanos Atanasio y Carlos de Málaga, Don Pablo Rivera y Echevarría, Diego de Bernedo, Anselmo José de Rivera. Estas familias se establecieron en la parte alta de Yarabamba denominada "El Cerro" y fijaron sus residencias desde la hacienda San José hasta la Banda.

Que, durante la República el hecho más significativo fue la resistencia ofrecida al ejército chileno durante la Guerra del Pacífico, cuyos acontecimientos llevaron al fusilamiento el 24 de noviembre de 1883, de los héroes nacionales nacidos en Yarabamba, Manuel Benito Linares Arenas y Luciano Ruiz Paria; así como de Juan de Dios Acosta Rodríguez y Ángel Figueroa Málaga, naturales de Quequeña. También fueron fusilados Liborio Linares Portugal, natural de Buenavista; y el arequipeño Mariano Ávila Benavides.

Que, por Ley N°24308 del 19/09/1985, se declaran héroes nacionales a estos insignes moradores de Yarabamba y Quequeña, quienes ofrendaron valerosamente sus vidas defendiendo el honor y la dignidad de la patria en joras cruciales de nuestra historia.

Que, siendo esta fecha tan significativa para el distrito de Yarabamba, el Congreso de la República no puede ser ajeno a ésta, por lo que se merece el saludo de la Representación Nacional

POR LO TANTO:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

ACUERDA:

PRIMERO: EXPRESAR nuestro más fraternal **SALUDO, FELICITACIÓN y UN JUSTO RECONOCIMIENTO** al **DISTRITO** de **YARABAMBA**, provincia y departamento de Arequipa, al solemnizar este 25 de enero del presente año, su octogésimo segundo (82°) aniversario de creación política.

SEGUNDO: DISPONER que esta Moción de saludo sea comunicada al señor **JOSÉ LUIS LUNA ZAPANA,** alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba y, por su intermedio, se haga extensivo el saludo al cuerpo de regidores, personal administrativo, autoridades políticas, religiosas, civiles, militares, así como a la sociedad civil, organizaciones de base y a toda la población en general por esta importante celebración.

Lima, 17 de enero del 2025

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: UGARTE MAMANI Jhakeline Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/01/2025 12:15:51-0500

JKUM/fjco
www.congreso.gob.pe